

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEV-PES-71/2021.

**DENUNCIANTE:** HAROLDO  
MONTIEL VÁZQUEZ.

**DENUNCIADO:** ESTEBAN ÁVILA  
HERNÁNDEZ, Y PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL<sup>1</sup> POR CULPA *IN*  
*VIGILANDO*.

**CONDUCTAS DENUNCIADAS:**  
ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA  
Y USO INDEBIDO DE RECURSOS  
PÚBLICOS.

**MAGISTRADA PONENTE:** TANIA  
CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y  
CUENTA:** ÁNGEL NOGUERÓN  
HERNÁNDEZ.

**COLABORÓ:** JESÚS HERRERA  
CARO.

**Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a  
treinta de junio de dos mil veintiuno.**

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, dicta **sentencia** en el Procedimiento Especial Sancionador al rubro indicado, promovido por **Haroldo Montiel Vázquez**, en contra de **Esteban Ávila Hernández**, en su calidad de Precandidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz por el PAN, así como en contra de dicho Instituto Político por culpa *in vigilando*.

<sup>1</sup> En adelante se citará como PAN por sus siglas.

## ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN .....	2
ANTECEDENTES .....	2
I. El contexto. ....	2
CONSIDERANDOS .....	16
PRIMERO. Competencia. ....	16
SEGUNDO. Violaciones denunciadas. ....	17
TERCERO. Defensa de los denunciados. ....	19
CUARTO. Precisión de la situación jurídica en estudio. ....	25
QUINTO. Marco normativo. ....	26
SEXTO. Pruebas aportadas por las partes y Diligencias de Investigación realizadas por el OPLEV. ....	35
SÉPTIMO. Valoración probatoria, objeción de pruebas y hechos acreditados. ....	86
OCTAVO. Estudio de las conductas. ....	99
RESUELVE .....	115

## SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Tribunal Electoral de Veracruz determina la **inexistencia** de las conductas denunciadas en contra de Esteban Ávila Hernández, así como del PAN, por culpa *in vigilando*.

## ANTECEDENTES

### I. El contexto.

1. **Presentación de la denuncia.** El veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno<sup>2</sup>, Haroldo Montiel Vázquez, presentó denuncia ante el Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz<sup>3</sup>, en contra de Esteban Ávila Hernández, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña y uso

<sup>2</sup> En adelante las fechas se referirán al dos mil veintiuno, salvo aclaración expresa.

<sup>3</sup> En adelante OPLEV.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

indebido de recursos públicos; y, al PAN por culpa *in vigilando*, por la promoción de su nombre e imagen para fines políticos, mediante un perfil de Facebook con su nombre Esteban Ávila Hernández, dirigiendo diferentes mensajes a los ciudadanos de Castillo de Teayo, Veracruz, en los cuales se ostenta como candidato del PAN para contender por la presidencia municipal de dicho municipio, en las cuales se puede observar su fotografía con el hashtag #juntosconesteban, y la leyenda “Acción por Castillo de Teayo”, “El municipio que queremos si es posible”, “Visión con futuro”, “Experiencia que da confianza”.

2. De igual forma, en el Facebook de la página oficial del Ayuntamiento, aparece Esteban Ávila Hernández, en sus cargos públicos de coordinador de obras públicas, en distintos actos de inauguración de obras construidas por el municipio con recursos públicos, resaltando o enalteciendo su participación, e inclusive dándole las gracias y señalando que las mismas han sido gracias a éste y a su función pública.

3. **Radicación, reserva de admisión y emplazamiento.** Por acuerdo de dieciocho de febrero, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV tuvo por recibida la denuncia, radicándola con la clave de expediente **CG/SE/PES/HMV/066/2021**. De igual forma, se reservó la admisión y emplazamiento, con la finalidad de realizar diligencias para mejor proveer, y contar con elementos suficientes para el dictado de las medidas cautelares y la debida integración del expediente.

4. **Diligencias Preliminares.** En el mismo acuerdo, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV requirió a la Unidad Técnica